REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 00178
RADICADO N° 2024-00034-00

En la presente acción constitucional, instaurada por JUAN RAMÓN ALARCÓN DOMÍNGUEZ en contra de la NUEVA EPS y OTROS, se procede según las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Debe advertirse inicialmente que, la accionada COLPENSIONES se notificó de la Sentencia de tutela el 19 de febrero de 2023 e interpuso escrito de impugnación el 20 de febrero de 2023, estando en término, por lo que, se CONCEDERÁ la impugnación presentada por esta.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – CONCEDER la impugnación a la Sentencia de tutela proferida el día 19 de febrero de 2023, en la acción constitucional instaurada JUAN RAMÓN ALARCÓN DOMINGUEZ en contra de la NUEVA EPS y OTROS.

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 035
hoy 28 de febrero de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf773b6a3fe74c134771f199561979808af9f5dd1520924716f0f3d8f4c712a9**
Documento generado en 27/02/2024 03:05:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica